



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2020-MPH

Huaral, 10 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: Informe N° 0001-2020-MPH/GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos e Informe N° 004-2020-MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Asimismo, el Artículo 78° de la precitada Ley dispone que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia.

A través de la Resolución de Alcaldía N° 061-2019-MPH de fecha 28 de enero de 2019, se designó al Comité encargado del proceso de selección del personal a contratar bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Huaral; conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento modificado mediante el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Más adelante, con Resolución de Alcaldía N° 205-2019-MPH de fecha 05 de junio de 2019 se modificó la Resolución de Alcaldía N° 061-2019-MPH se actualiza la conformación del Comité encargado del Proceso de Contratación de Administración de Servicios (CAS).

Que, teniendo en cuenta el cambio de algunos funcionarios, mediante Informe N° 004-2020-MPH-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas en mérito a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita la actualización del comité mediante acto resolutivo.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS, Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15° DEL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 065-2011-PCM Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité encargado del Proceso de Contratación de Administración de Servicios (CAS); para el ejercicio 2020, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: C.P.C. PRAXEDES VILLANUEVA CUBAS - Gerente de Administración y Finanzas.
Miembro : Lic. NACY MARLENY CARDENAS MALVACEDA - Sub Gerente de Recursos Humanos.
Miembro : Abg. OSVER FLORES CHAVEZ - Gerente de Asesoría Jurídica.

...//



"Año de la universalización de la salud"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2020-MPH

//...

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Abg. HECTOR EDUARDO AQUINO CAMARGO - Gerente de Secretaría General.

Miembro : Econ. BRISSETT STEFFANY MONTES CUEVA - Sub Gerente de Presupuesto.

Miembro : C.P.C PABLO MARTIN RODRIGUEZ ALTUNA - Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión conformada, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y el cronograma de cada proceso de contratación de administración de servicios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE